



MINISTERIO DE HACIENDA

RES. No.0139/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas con quince minutos del día diecinueve de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0061, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 05 de junio de 2019, y admitida el día 06 del mismo mes y año, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Personal de Identidad Número: [REDACTED], emitido por las autoridades de Guatemala; en la que solicita la información siguiente:

Detalle de las mercancías registradas en las Declaraciones de Valor en Aduana (DVA) presentadas del 1ro de enero al 31 de mayo, incluyendo:

- **Aduana de Ingreso**
- **Fecha de aceptación**
- **País de Embarque**
- **Moneda de la transacción**
- **Cantidad de cada mercancía**
- **Unidad física de las mercancías**
- **Nombre comercial de las mercancías**
- **Tipo de mercancías**
- **Marca comercial de la mercancía**
- **Modelo de la mercancía**
- **Año de la mercancía**
- **Estado de la mercancía**
- **País de origen**
- **Código SAC**
- **Precio unitario**

La respuesta se le enviará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 06 de junio de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras y a la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0061 de fecha 06 de junio de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

Detalle de las mercancías registradas en las Declaraciones de Valor en Aduana (DVA) presentadas del 1ro de enero al 31 de mayo, incluyendo:

- Aduana de Ingreso
- Fecha de aceptación
- País de Embarque
- Moneda de la transacción
- Cantidad de cada mercancía
- Unidad física de las mercancías
- Nombre comercial de las mercancías
- Tipo de mercancías
- Marca comercial de la mercancía
- Modelo de la mercancía
- Año de la mercancía
- Estado de la mercancía
- País de origen
- Código SAC
- Precio unitario

V) Se obtuvo respuesta el día 19 de junio del presente año por la División de Tecnología de Información y Comunicaciones, de esta Dirección General, mediante el cual proporcionó un archivo en Formato Excel con la respuesta que se solicitó, misma que se enviará como anexo vía electrónica al correo [REDACTED]; con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud con referencia número DGA-2019-0061 de fecha 06 de junio de 2019.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0061 recibida electrónicamente el día 05 de junio de 2019 y admitida el día 06 del mismo mes y



MINISTERIO DE HACIENDA

año, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta el día 19 de junio del presente año, por la División de Tecnología de Información y Comunicaciones, de esta Dirección General de Aduanas, en los términos antes expresados en el considerando número **V.**, de esta providencia; misma se enviará con su respectivo anexo electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.
NOTIFÍQUESE.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública